

RESOLUCIÓN N° 80.-

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA A LLEVARSE A CABO EL 12 DE JULIO DE 2020 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020; PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y SEGMENTO REGIONAL, PRESIDENTES, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA”.

Asunción, 9 de marzo de 2020.-

VISTA: La necesidad de establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 de la Ley electoral establece: “*El distrito electoral se dividirá en series de doscientos inscriptos en el Registro Cívico Nacional o Extranjeros, en su caso. La fracción mayor de cien formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie*”.

Que, los electores de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado el día domingo 12 de julio del presente año tendrán que marcar a ocho (8) cargos en pugna en la máquina de votación, uno para el cargo de Intendente, otro para el cargo de Miembros de la Junta Municipal, quienes representarán al Partido Colorado en las elecciones Municipales del 8 de noviembre de 2020, otro para el cargo de Presidente del Partido, otro para el cargo de Miembros de la Junta de Gobierno Segmento Nacional, otro para el cargo de Miembros de la Junta de Gobierno Segmento Regional, otro para el cargo de Presidente de la Comisión Seccional, otro para el cargo de Miembros de la Comisión Seccional, y otro para el cargo de Delegado Convencional, respectivamente, a fin de posibilitar el mejor control entre los agentes electorales, lo cual facilitará el derecho al voto del elector y sobre todo manteniendo ordenamiento jurídico y garantizar la mayor participación de electores que se encuentran empadronado en la mesa, por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 12 de julio del presente año, deberán confeccionarse los padrones partidarios en serie de trescientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, en concordancia con la ley electoral.-

Que, en el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario... b) elaborar los padrones electorales; y f) organizar las elecciones en el Partido”.

Por tanto, a mérito de las consideraciones expuestas que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación electoral vigente, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Armando Castillo
Miembro - TEP

Sara Samudio de Acosta
Miembro Suplente - TEP

Dr. Roberto Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP




RESOLUCIÓN N° 80.-

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA A LLEVARSE A CABO EL 12 DE JULIO DE 2020 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020; PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y SEGMENTO REGIONAL, PRESIDENTES, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA”.

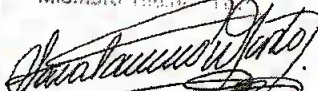
Asunción, 9 de marzo de 2020.-

- 1.- **ESTABLECER** que las elecciones internas partidarias de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado a realizarse el próximo día domingo 12 de julio de 2020, a fin de elegir candidatos a Intendente y Miembros de la Junta Municipal quienes representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en las elecciones del domingo 8 de noviembre de 2020 y para la renovación de Autoridades Partidarias, se utilizará padrones electorales que serán confeccionados en serie de trescientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, conforme al exordio de la presente resolución.
- 2.- **DISPONER** al Área de Sistemas del Tribunal Electoral Partidario la confección de padrones electorales con serie de trescientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, conforme al exordio de la presente resolución.
- 3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. 
Miembro Titular

Artemio Castillo
Miembro - TEP


Sara Samudio de Acesta
Miembro Suplente - TEP

3030
Rubén Rolón Ramírez
Secretaría Ejecutiva




Sara Samudio de Acesta
Miembro Suplente - TEP